

SANTA CRUZ, 05 de Diciembre de 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. N° 24 del Decreto Reglamento N°577 del 16/08/78 del ministerio de Bienes Nacionales la acta de baja, de la Escuela Isla de Yáquil, comuna de Santa Cruz y de conformidad de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

El oficio N° 181 de fecha 6 de septiembre de 2019 de la Escuela Isla de Yáquil, el cual solicita asignar la baja del inventario según planilla adjunta.

Descripción del Bien	Cantidad	Razón para dar de baja		
		inservible	Obsoleto	Innecesario
ESTUFA A GAS MADEMSA 1,5	4	X		
ESTUFA A GAS SINDELEN 4500	1	X		
ESTUFA A GAS INDUGAS	1	X		
SILLAS DE MADERA TAPIZADA	9	X		
ESCRITORIO MADERA	2		X	
MESAS	2			
ESCRITORIO DE MADERA	2			X
MESAS DE PING-PON	1			X
MAQUINA DE EJERCICIO	4	X		
IMPRESORA	2	X		
FOTOCOPIADORA	2	X		
CAJA METALICA	1		X	
FOCOS	6		X	
CPU PACKARD BELL	1			X
PANTALLA COMPUTADOR SAMSUN	1	X		
MICROONDA	1	X		
PANTALLA INTERACTIVA	1	X		
MUEBLE BAULL	1	X		
MUEBLE BANCO	1	X		

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, La baja de bienes registradas en el Inventario General de la Escuela Isla de Yáquil, de acuerdo al detalle adjunto.

2° Los bienes cuya baja se autoriza quedan a disposición de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz para la aplicación de lo dispuesto en el Art. 25 del Decreto Reglamento N° 577 del 16/08/78 del Ministerio de Bienes Nacionales .

3° TRASLÁDESE a la Bodega Municipal para su almacenamiento y posterior reasignación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C.c.:
* Daem (01)
* Archivo (01)
